



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Eco-turismo - Productora de Agua

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2016-MDP-A

Pacaipampa, 19 de septiembre 2016

VISTO:

El expediente con Registro N° 7245 de la Oficina de Administración, de la, de fecha 15 de junio de 2016, el Sr. Paul Ghiordano Chiroque Morán, solicita el pago por Vacaciones Truncas y demás beneficios de acuerdo a Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el señor **PAUL GHIORDANO CHIROQUE MORÁN**, ex trabajador, de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), solicita se disponga la cancelación correspondiente a las vacaciones truncas, por el tiempo en el que ha laborado en esta entidad, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento; asimismo pago de bonificación diferencial por encargatura;

Que, de los documentos que se adjuntan al expediente, se establece que el administrado, ha sido contratado bajo la Modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el D.S. 075-2008-PCM, que es un contrato que vincula a una entidad Pública con una persona natural que presta servicios no autónomos, se rige por normas de derecho público y **confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establecen las normas anteriormente citadas;**

Que, el artículo 8 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1 del D.S N° 065-2011-PCM establece en su numeral 8.6, que **"si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. (...)"**;

Que, por otro lado mediante Ley N° 29849, que Elimina Progresivamente el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, se establece dentro de los beneficios, el gozar de vacaciones remuneradas de **treinta (30) días naturales**. Normatividad, que ha sido desarrollada por SERVIR, quien ha dispuesto a través del Informe Legal N° 451-2012-SERVIR/GG-OAJ, **"(...) que a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 el descanso físico será de treinta días naturales, y las vacaciones se calcularán sobre la base del cien por ciento (100%) de la Remuneración"**;

Que, mediante Informe N° 272-2016-MDP-JP, de fecha 05 de julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza la Planilla de Vacaciones Truncas; en el cual señala que el Ex trabajador CAS debe recibir el Monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, por los fundamentos antes expuestos la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N°167-2016-MDP-UAJ, **Opina** que se declare *procedente*, el pedido formulado por don **PAUL GHIORDANO CHIROQUE MORÁN**, al haber estado sujeto su relación laboral, al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio - CAS, debiéndose reconocerle el periodo trunco que le corresponde. Recomendando emitir la resolución de reconocimiento del referido derecho;

Que, mediante Informe N°125-2016-MDP/PTO, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la certificación presupuestal N° 0000000739; para la atención del presente gasto por un monto de S/.1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

CALLE CORREO S/N PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA

Web: www.munipacaipampa.gob.pe

E-mail: distritopacaipampa@hotmail.com

Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del
Ecoturismo - Productora de Agua

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259 -2016-MDP-A

Pacaipampa, 19 de septiembre 2016

Que, mediante proveído de fecha 16 de septiembre de 2016, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del presente acto resolutivo;

Con las visas de la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por el Ex Servidor CAS, don **PAUL GHIORDANO CHIROQUE MORÁN**, en consecuencia otórguese el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles) por descanso físico no gozado, por trabajo efectivo acumulado como consecuencia a la renovación a la cual ha estado sujeto su contrato y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

Prof. Ruben Dario Calle Calle
ALCALDE

1906